



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Encargado de la Dirección: Lic. Sergio de Jesús Palomo Mena.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

ACUERDO SCG 34/2024

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO PREMIACIÓN
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 3**

Acuerdo SCG 34/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana

Lizbeth Beatriz Basto Avilés, secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6o, párrafo segundo, que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone en su artículo 4 que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, 2021) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2021, en el estado de Yucatán, 48.7% de la población de 18 años y más refirió que la corrupción es el problema más importante que aqueja hoy en día a Yucatán, y el 73.6% de la población de 18 años y más percibió que los actos de corrupción en el estado son muy frecuentes o frecuentes.¹

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en el Eje 4 “Yucatán con seguridad, paz, justicia y buen gobierno”, contiene el tema 4.2 “Buen Gobierno”, cuyo objetivo de desarrollo 4.2.2 “Promover mecanismos de mejora para la estrategia de anticorrupción en el estado”; entre las estrategias para cumplir con dicho objetivo se encuentra la 4.2.2.1 “Consolidar los mecanismos de vigilancia de recursos y fiscalización de las instituciones y contribuyentes” y la consecuente línea de acción 4.2.2.1.1 “Fortalecer los mecanismos de contraloría social para programas sociales y obras públicas”.

Que el Programa Especial de Gobierno Abierto, Eficiente y con Finanzas Sanas, el cual en alineación con el eje 8 del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024. “Gobierno abierto eficiente y con finanzas sanas”, contiene el tema estratégico 6. “Finanzas sanas” cuyo objetivo 6.1 “Mejora el perfil crediticio del Gobierno del Estado de Yucatán”; entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 6.1.2 “Impulsar el ejercicio adecuado los recursos públicos de las dependencias y entidades” y la consecuente línea de acción 6.1.2.1 “Fortalecer la contraloría social para el correcto uso de los recursos públicos”.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 416, “Vigilancia de la Aplicación de los Recursos Públicos”, que tiene como propósito que las dependencias y entidades del poder ejecutivo ejercen de manera adecuada los recursos públicos y

¹ INEGI. (2021). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental*. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/31_yucatan.pdf

del cual forma parte como uno de sus componentes "premios para el fortalecimiento de la Contraloría Social entregados".

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas determinan los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa Premiación de la Participación Ciudadana se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SCG 34/2024 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana

Artículo único. Se emiten, como anexo único, las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este acuerdo en la sede de Secretaría de la Contraloría General, en Mérida, Yucatán a 20 de marzo de 2024.

(RÚBRICA)

**C. P. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Secretaria de la Contraloría General**

Anexo único. Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana tiene por objetivo reconocer y premiar las acciones realizadas por los beneficiarios de programas sociales integrantes de comités de Contraloría Social y sociedad en general, en favor de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, mediante el Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal y el Concurso Estatal de Transparencia en Corto.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de estas reglas de operación se entenderá por:

I. Acta de fallo: el documento emitido al finalizar los trabajos de calificación de cada concurso, en el que se plasma el nombre de los ganadores, el lugar obtenido, el nombre del trabajo o cortometraje según corresponda y el importe del premio. Este documento es suscrito por el jurado calificador y las autoridades que intervengan en el acto.

II. Ceremonia de premiación: el acto protocolario en donde se realiza la entrega de los premios a los ganadores de los concursos, según lo establecido en cada Convocatoria respectivamente.

III. Concursos: los concursos denominados "Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal" y "Concurso Estatal de Transparencia en Corto".

IV. Convocatoria: las convocatorias que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán emita para establecer los criterios respecto a las bases, requisitos para ser concursante, causas de descalificación o exclusión, etc. de cada concurso.

V. Ganadores: los ganadores del Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal y del Concurso Estatal de Transparencia en Corto.

VI. Jurado calificador: el jurado integrado por, al menos, tres personas elegidas por invitación a propuesta de la persona Titular de la Secretaría de la Contraloría General, que no pertenezcan a dicha secretaría y sean considerados expertos en la materia para realizar los trabajos de calificación y determinación de los ganadores, quienes podrán y deberán excusarse en caso de existir algún conflicto de interés por la relación familiar o de trabajo con los participantes ganadores.

VII. Premio: Cantidad en moneda nacional que será entregada por medio de cheque nominativo a la persona que resulte ganadora del Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal y del Concurso Estatal de Transparencia en Corto por el monto señalado en los artículos 13 y 21 de estas Reglas de Operación.

VIII. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana.

IX. Secretaría: la Secretaría de Contraloría General.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de la Contraloría General	416, Vigilancia de la Aplicación de los Recursos Públicos	Premiación de la Participación Ciudadana	Premios para el fortalecimiento de la Contraloría Social entregados	Premio del concurso "Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal"
				Premio del "Concurso Estatal de Transparencia en Corto"

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Premios para el fortalecimiento de la Contraloría Social entregados	Premio del concurso "Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal"	Comités de Contraloría de Social, Organizaciones de la Sociedad Civil y Sociedad en general, ganadores del concurso
	Premio del "Concurso Estatal de Transparencia en Corto"	Ciudadanía en general, ganadora del concurso

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio.

Capítulo II Disposiciones específicas

Sección primera Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal

Artículo 8. Descripción

El Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal consiste en la entrega de premios a los comités de Contraloría Social constituidos durante los ejercicios fiscales que la convocatoria del premio contemple e integrados por personas beneficiarias de programas sociales, Organizaciones de la Sociedad Civil y Sociedad en general, ganadores de los tres primeros lugares del certamen, en cada categoría, que hayan presentado experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción.

Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria

Para el Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal:

Podrán participar integrantes de comités de Contraloría Social de algún programa social de los ejercicios fiscales que la convocatoria del premio contemple, alguna Organización de la Sociedad Civil o de la ciudadanía en general que sea mayor de edad, de acuerdo con las siguientes categorías:

I. Primera categoría - Acciones de los Comités: podrán participar los Comités, que hayan realizado propuestas de mejora a las actividades de organización, de seguimiento y vigilancia de los programas de apoyo, obra o servicios que se ejecutan con recursos públicos federales, estatales o municipales.

II. Segunda categoría - Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública: podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Sociedad en general que presenten experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector o pasaporte.

II. CURP (en caso de que la identificación oficial lo contenga no será necesario presentarlo aparte).

III. Copia del acta de constitución del comité de Contraloría Social u Organización de la Sociedad Civil al que pertenece.

IV. Formato de inscripción al Premio Nacional de Contraloría Social en formato impreso con firmas originales contenido en el anexo 1 de estas reglas de operación.

V. Trabajo impreso que contenga experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con las características de la categoría aplicable señaladas en la convocatoria.

VI. Escrito con firma bajo protesta de decir verdad, donde se especifique que el trabajo es de su autoría, inédito.

Los documentos originales se presentarán únicamente para cotejo y serán devueltos al momento de realizar la solicitud.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no fuesen suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y con la documentación a que se refieren estas reglas de operación, la secretaría dará prioridad a las personas solicitantes que hayan obtenido la mejor puntuación en ambas categorías de acuerdo con los criterios establecidos en la cédula de evaluación para la primera categoría y la cédula de evaluación para la segunda categoría contenidas en los anexos 2.1 y 2.2 de estas reglas de operación.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de un premio entregado a cada participante ganador.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará a los tres primeros lugares en la primera categoría será de acuerdo a lo siguiente:

Primera categoría:

I. 1er lugar: \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

II. 2do lugar: \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

III. 3er lugar: \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará al primer lugar en la segunda categoría será de acuerdo a lo siguiente:

Segunda categoría:

- I. 1er lugar: \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Artículo 14. Convocatoria

La secretaría publicará anualmente las convocatorias de los concursos en su sitio web: www.contraloria.yucatan.gob.mx, así como en sus redes sociales.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos y trámites que deberán cumplir cada participante interesado en ser persona beneficiaria.
- III. Ejercicios fiscales que podrán participar en el programa.
- IV. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- V. Criterios de selección para ser persona beneficiaria.
- VI. Cobertura del programa.
- VII. Plazos de inscripción y resolución de las personas beneficiarias.
- VIII. Demás información que determine la secretaría.

Artículo 15. Procedimiento

El programa se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. La secretaría emite la convocatoria y las bases de participación en el sitio web: www.contraloria.yucatan.gob.mx.
- II. El interesado entrega la documentación requerida en las oficinas de la secretaría, conforme a las fechas establecidas en la convocatoria.
- III. La secretaría verifica el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada por parte de las personas solicitantes. En caso afirmativo se procede con su inscripción al programa. En caso negativo se le notifican las observaciones detectadas, quien podrá presentar nuevamente su solicitud previa atención a las observaciones que se le hubieran realizado, a más tardar el último día de recepción de solicitudes señalado en la convocatoria.
- IV. El jurado calificador revisa y califica los trabajos presentados y emite el acta de fallo en la que se determinan los trabajos ganadores de acuerdo a lo establecido en cada categoría.
- V. La secretaría publica, en su sitio web y redes sociales, los resultados obtenidos e informa a los ganadores a más tardar en la fecha establecida en la convocatoria del programa.
- VI. La secretaría convoca a los ganadores a asistir a una ceremonia en donde se les entregan los premios, por medio de cheque nominativo, conforme al monto señalado en el artículo 13 de estas Reglas de Operación, según corresponda.

Sección segunda

Concurso Estatal de Transparencia en Corto

Artículo 16. Descripción

El Concurso Estatal de Transparencia en Corto consiste en la entrega de premios a jóvenes ganadores del certamen, quienes, a través de su creatividad, interés e iniciativa, presenten los mejores cortometrajes sobre la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas como mecanismos de combate a la corrupción.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Para el Concurso Estatal de Transparencia en Corto:

I. Podrán participar jóvenes entre 15 y 25 años de acuerdo con las siguientes categorías:

- a) Categoría 1: de 15 a 18 años.
- b) Categoría 2: de 19 a 25 años.

Artículo 18. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Cortometraje que cumpla con las características establecidas en la convocatoria.

II. Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía de quien participa o del padre, madre o tutor, en caso de quien participe sea menor de edad. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector o pasaporte.

III. CURP, excepto en el caso de que la identificación oficial lo contenga por lo que no será necesario presentarlo aparte.

IV. Copia del comprobante domiciliario vigente con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de energía eléctrica, agua potable o telefonía fija.

V. En caso de que quien participe sea menor de edad se deberá llenar la carta de autorización del padre, madre o tutor de acuerdo con el anexo 3 de estas reglas de operación.

Los documentos originales se presentarán únicamente para cotejo y serán devueltos al momento de realizar la solicitud.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no fuesen suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y con la documentación a que se refieren estas reglas de operación, la secretaría dará

prioridad a las personas solicitantes que hayan obtenido la mejor puntuación en el certamen de acuerdo con los criterios siguientes:

Criterios	Aspectos a evaluar	Ponderación
Creatividad	<ul style="list-style-type: none"> Libertad de expresión (autoexpresión e improvisación). Pensamiento imaginativo y asociativo (ideas inusuales y convincentes). Originalidad (ideas novedosas, llamativas y eficaces). 	35%
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> Pensamiento crítico (toma de decisiones y resolución de problemas). Perspectiva o visión integral del tema. La temática corresponde a la establecida en la convocatoria. 	30%
Impacto social	<ul style="list-style-type: none"> Ideas que promuevan beneficios a favor de generaciones futuras. Ideas que contribuyan a mejorar la calidad de vida en la sociedad en general. Ideas que faciliten entender el concepto de vigilancia ciudadana. 	35%

Artículo 20. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de un premio entregado a cada participante ganador.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará a los tres primeros lugares en cada categoría será de acuerdo a lo siguiente:

Categoría 1:

I. 1er lugar: \$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)

II. 2do lugar \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

III. 3er lugar \$ 5,000.00. (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Categoría 2:

I. 1er lugar: \$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)

II. 2do lugar \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

III. 3er lugar \$ 5,000.00. (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Artículo 22. Convocatoria

La secretaría publicará anualmente las convocatorias de los concursos en su sitio web: www.contraloria.yucatan.gob.mx, así como en sus redes sociales.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Características o modalidades del cortometraje.
- IV. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- V. Criterios de selección para ser beneficiario.
- VI. Cobertura del programa.
- VII. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.
- VIII. Demás información que determine la secretaría.

Artículo 23. Procedimiento

El programa se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. La secretaría emite la convocatoria y las bases de participación en el sitio web: www.contraloria.yucatan.gob.mx.
- II. El interesado sube la documentación requerida, así como el cortometraje elaborado a la plataforma: <https://cpcef.net/CONCURSO/>.
- III. La secretaría verifica el cumplimiento de la documentación presentada por parte de las personas solicitantes y en su caso, se le notifican las observaciones detectadas, quien podrá presentar nuevamente su solicitud previa atención a las observaciones que se le hubieran realizado a más tardar el último día de recepción de solicitudes señalado en la convocatoria.
- IV. El jurado calificador revisa y califica los cortometrajes presentados y emite el acta de fallo en la que se determinan los cortometrajes ganadores de acuerdo a lo establecido en cada categoría.
- V. La secretaría publica, en su sitio web y redes sociales, los resultados obtenidos e informa a los ganadores a más tardar en la fecha establecida en la convocatoria del programa.
- VI. La secretaría convoca a los ganadores a asistir a una ceremonia en donde se entregan los premios, por medio de cheque nominativo, conforme al monto señalado en el artículo 21 de estas Reglas de Operación, según corresponda.

Capítulo III

Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 24. Derechos de las personas beneficiarias

Los beneficiarios recibirán por parte de la secretaría lo siguiente:

I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. La protección de los datos personales proporcionados, así como el tratamiento únicamente para las finalidades establecidas en el aviso de privacidad correspondiente.

IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.

V. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 25. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, así como en la convocatoria respectiva.

II. Proporcionar a la secretaría de manera oportuna y veraz la información que se requiera para acceder a los apoyos del programa.

Artículo 26. Sanciones de las personas beneficiarias

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación no podrán acceder a los apoyos del programa.

Capítulo IV

Participantes

Artículo 27. Instancia ejecutora

La secretaría será la dependencia encargada de la ejecución de la entrega de los premios y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La secretaría, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Emitir las convocatorias de los concursos en sus fases estatales anualmente.

II. Coordinar la implementación de las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del programa.

III. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del programa.

IV. Difundir y promover el programa.

V. Atender y proporcionar información a las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.

VI. Recibir y sistematizar las solicitudes y la documentación que presenten las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.

VII. Publicar en su sitio web los nombres de los trabajos y los nombres de los cortometrajes ganadores, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

VIII. Integrar la información del programa, para su seguimiento y evaluación.

Capítulo V Seguimiento y evaluación

Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera anual y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
416PP Vigilancia de la aplicación de los recursos públicos	Premio del concurso "Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal"	Premios para el fortalecimiento de la Contraloría Social entregados	Porcentaje de premios entregados	(Total de premios entregados/tot al de premios programados) *100
	Premio del "Concurso Estatal de Transparencia en Corto"			

Artículo 29. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 30. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como los nombres de los trabajos y los nombres de los cortometrajes ganadores.

Capítulo VI Disposiciones complementarias

Artículo 31. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa presupuestario deberá incluir la leyenda siguiente "Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 32. Auditoría

La secretaría y la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, según corresponda, serán las dependencias encargadas de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables. El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 33. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la secretaría o su órgano de control interno, o la Auditoría Superior del Estado de Yucatán o ante cualquier otra instancia competente en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la secretaría se establecerán los medios de fácil acceso para que cualquier persona interesada pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la secretaría o su órgano de control interno.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad de la persona servidora pública. No se considerarán como tales, los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar a la persona sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 34. Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas estatales que, en ejercicio de sus funciones, condicionen los apoyos, los utilicen para algún fin político y, en general, contravengan las disposiciones señaladas en las presentes reglas de operación, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado, con independencia de las responsabilidades penales o civiles en que puedan incurrir.

Anexos

Formato de inscripción al Premio Nacional de Contraloría Social



Gobierno del Estado

SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL- FASE ESTATAL

Programa/OSC :		Fecha de inscripción:	
Título del trabajo:		Categoría:	
		Primera: "Acciones de los COMITÉS"	
		Segunda: "Acciones vigilancia ciudadana en la gestión pública".	

Datos de los participantes:			
Nombre	Dirección	Municipio	Teléfono


Nombre y Firma del representante del trabajo:	
--	--

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La Secretaría de la Contraloría General pone a disposición de los interesados el teléfono (999)-30-38-00 Ext. 13047 y la dirección calle 20-a núm. 284-b x 3-c, Col. Xcumpich, para cualquier información, queja o denuncia por conducta o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa.

No omito manifestar que, los datos personales que nos proporcione serán protegidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6o. apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 17, 18, 22, fracción II, 85, 86, fracción I, y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, 12, 13, 20, fracción II, 21, 66 y 67, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, y tratados únicamente para los fines establecidos en el Aviso de Privacidad denominado Concurso "Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal", disponible en la página web oficial de la Secretaría de la Contraloría General, mismo que puede ser consultado ingresando a la siguiente liga: <http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/AvisoPrivacidad.php>

Cédula de evaluación para la primera categoría.



Gobierno del Estado
SECOGEY
SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL

PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL
CÉDULA DE EVALUACIÓN

Entidad Federativa

YUCATÁN

Nombre del Proyecto y Categoría

Calificar cada factor en una escala del 1 al 5, donde 1 es "EN DESACUERDO" y 5 es "DE ACUERDO"

	CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1	Se aprecia que el comité se constituyó de manera pública, voluntaria, autónoma, sin discriminación, con capacidad de autogestión y con mínima intervención de las instancias de gobierno responsables.	
2	El comité presentó evidencia de la vigilancia realizada (cédulas de vigilancia, fotografías, etc.).	
3	El comité utilizó medios y mecanismos para la vigilancia diferentes a las cédulas de vigilancia (escritos, documentos, oficios, videos, fotografías, investigación en internet, etc.).	
4	Se aprecia autonomía/independencia del comité para la realización de la vigilancia, respecto de la instancia responsable y/o ejecutora del programa.	
5	Se aprecia actividad constante y periódica del comité, de acuerdo a las características del programa.	
6	Existe evidencia de que el comité realizó solicitudes de información, ejerciendo su derecho constitucional a la información.	
7	Se presenta evidencia de la participación de la mayor parte de los integrantes del comité en la vigilancia.	
8	Se presenta evidencia de toma de decisiones democráticas y/o en consenso al interior del comité.	
9	El comité estableció coordinación con otros actores (Organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instancias de gobierno de diferente orden o distintas a la responsable del programa).	
10	El comité informó y difundió las acciones y resultados de su vigilancia a la comunidad, no solamente a los integrantes del comité.	
11	Existen evidencia de que el comité denunció las desviaciones detectadas de la programación original del proyecto, obra o acción a través de los canales y mecanismos institucionales y llevó el seguimiento hasta su solvatación.	
12	El comité presenta evidencia de la interacción de su parte con las instancias de gobierno que intervienen en el programa.	
13	El comité realizó aportaciones para la mejora de la contraloría social.	
14	Las propuestas presentadas por el comité son viables, pertinentes y de impacto.	
15	Se aprecia que la integración del proyecto presentado al Jurado se realizó sin intervención de instancias gubernamentales.	
PUNTAJE TOTAL:		

Comentarios

Jurado (Nombre y firma)


Fecha

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La Secretaría de la Contraloría General pone a disposición de los interesados el teléfono (99939) 39-38 00 Ext. 13047 y la dirección calle 20-a núm.284-b x 3-o, Col. Xoumpich, para cualquier información, queja o denuncia por conducta o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa.

No omita manifestar que, los datos personales que nos proporcione serán protegidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 17, 18, 22, fracción II, 66, 66, fracción I, y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, 12, 13, 20, fracción II, 21, 66 y 67, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, y tratados unimodalmente para los fines establecidos en el Aviso de Privacidad denominado Concurso "Premio Nacional de Contraloría Social-Edapa Estatal", disponible en la página web oficial de la Secretaría de la Contraloría General, mismo que puede ser consultado ingresando a la siguiente liga: <http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/wise/Privacidad.php>

Cédula de evaluación para la segunda categoría.



Gobierno del Estado
SECOGEY
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL
CÉDULA DE EVALUACIÓN

Entidad Federativa
YUCATÁN

Nombre del Proyecto y Categoría

Calificar cada factor en una escala del 1 al 5, donde 1 es "EN DESACUERDO" y 5 es "DE ACUERDO"

	CRITERIOS	PUNTAJACIÓN
1	Se aprecia que el trabajo se realizó de manera pública, voluntaria, autónoma, sin discriminación, con capacidad de autogestión.	
2	Se observa que el trabajo presenta una propuesta de mejora o una novedad tecnológica que permita que la Contraloría Social se ejerza de manera mas eficaz, eficiente y con mayor impacto social.	
3	Se observa que el trabajo presenta una mejora o novedad factible de implementarse, aplicable en la práctica de la Contraloría Social.	
4	Se distingue por proponer una forma de intervención de los ciudadanos en la vigilanciay/o seguimiento en el manejo de los recursos públicos y las acciones gubernamentales en sus comunidades.	
5	Se distingue por promover acciones que contribuyan al combate a la corrupción.	
6	Se distingue por fomentar la transparencia y la rendición de cuentas.	
7	Se distingue por fomentar la participación ciudadana.	
8	El proyecto es aplicable en la práctica de acuerdo con sus características y su grado de novedad.	
9	Se presenta evidencia de toma de decisiones democráticas y/o en consenso al interior de la organización.	
10	Se observa que se estableció coordinación con otros actores (Organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instancias de gobierno de diferente orden, etc).	
PUNTAJE TOTAL:		

Comentarios

Jurado (Nombre y firma)

Fecha

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La Secretaría de la Contraloría General pone a disposición de los interesados el teléfono (999)-30-36-00 Ext. 13047 y la dirección calle 20-a núm.284-b x 3-c. Col. Xcumplich, para cualquier información, queja o denuncia por conducta o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa.

No omito manifestar que, los datos personales que nos proporcione serán protegidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68 y 118 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 17, 18, 22, fracción II, 65, 66, fracción I, y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, 12, 13, 20, fracción II, 21, 66 y 67, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, y tratados únicamente para los fines establecidos en el Aviso de Privacidad denominado Concurso "Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal", disponible en la página web oficial de la Secretaría de la Contraloría General, mismo que puede ser consultado ingresando a la siguiente lla: [http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/AvisoPrivacidad.php](http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/AvvisoPrivacidad.php)

Carta de autorización del padre, madre o tutor.

COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS – FEDERACIÓN.

PRESENTE

El(la) que suscribe, **NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR**, con domicilio en **CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y ESTADO AL QUE PERTENECE**, por este medio en mi calidad de **PADRE O MADRE O TUTOR (SEÑALAR CUAL)**, autorizo a **NOMBRE COMPLETO DEL MENOR DE EDAD**, para que participe en el “XIX Concurso Nacional Transparencia en Corto 2024” y “5to Concurso Estatal de Transparencia en Corto 2024”, con el cortometraje de nombre “**NOMBRE DEL CORTOMETRAJE**”.

Ambos manifestamos conformidad con lo establecido por las bases de la convocatoria, específicamente a lo establecido en el punto “Los derechos para la utilización, reproducción y difusión de los cortometrajes que se inscriban al concurso serán cedidos a la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FIRMA AUTÓGRAFA DEL PADRE, MADRE O TUTOR

ANEXAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL POR AMBOS LADOS DE LA PERSONA QUE FIRMA

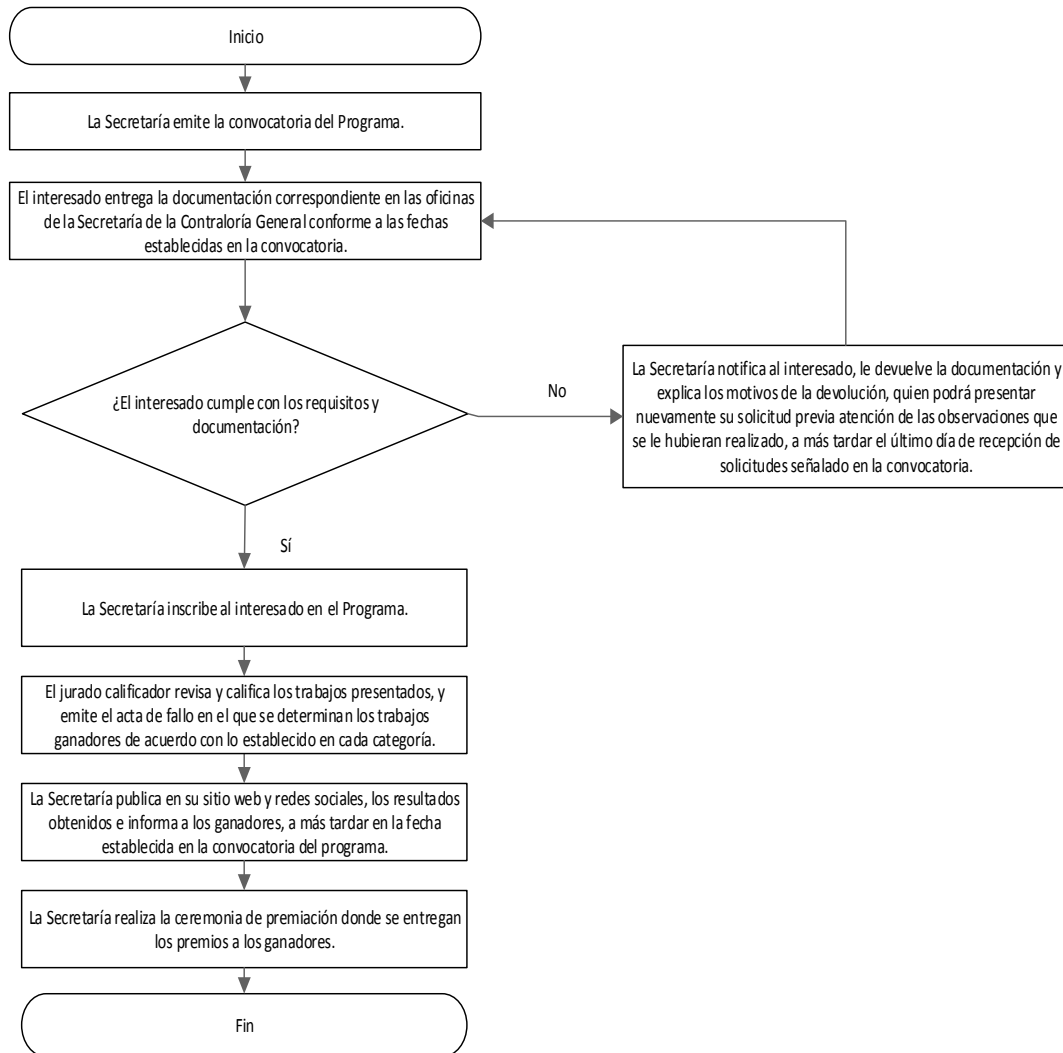
Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La Secretaría de la Contraloría General pone a disposición de los interesados el teléfono (999)9-30-38-00 Ext. 13047 y la dirección calle 20-a núm.284-b x 3-c, Col. Xcumpich, para cualquier información, queja o denuncia por conducta o hechos que contravengan las disposiciones respecto al programa.

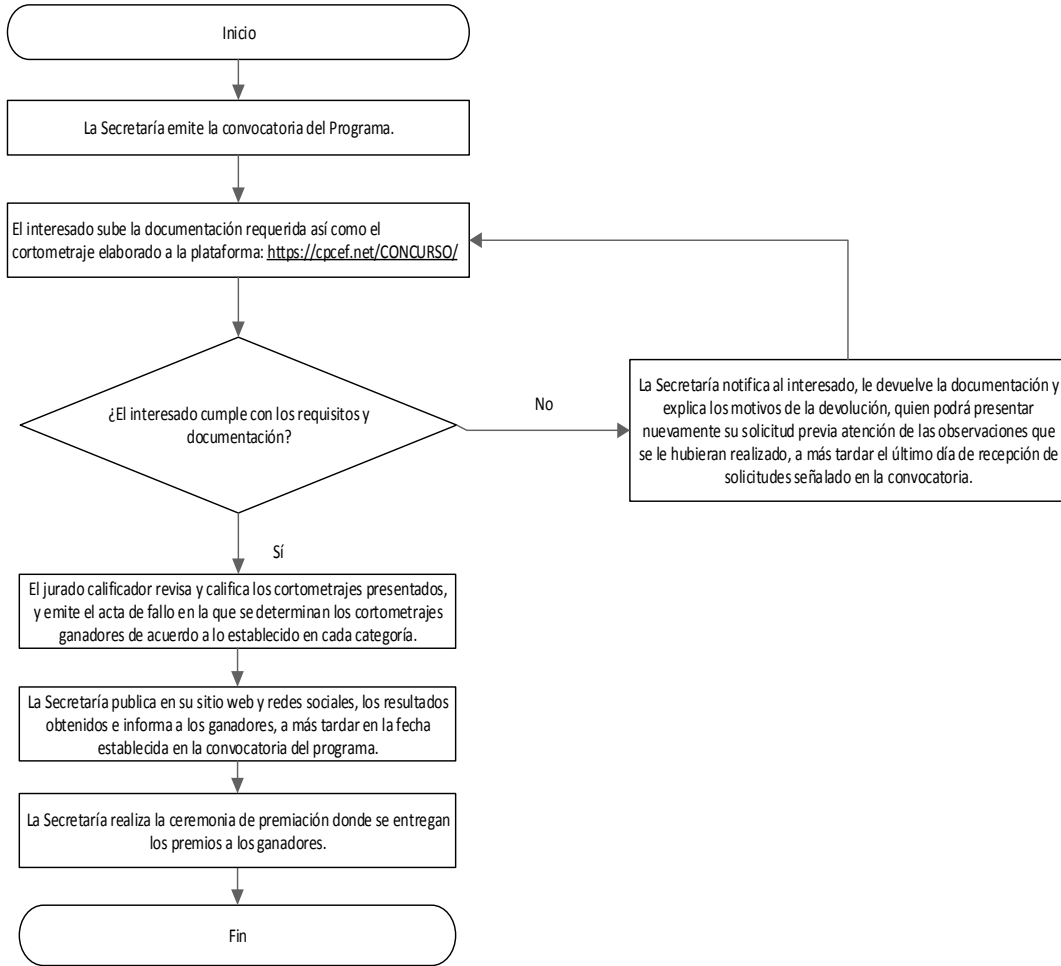
No omito manifestar que, los datos personales que nos proporcione serán protegidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 17, 18, 22, fracción II, 65, 66, fracción I, y 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, 12, 13, 20, fracción II, 21, 66 y 67, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán. y tratados únicamente para los fines establecidos en el Aviso de Privacidad denominado Concurso “Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal”, disponible en la página web oficial de la Secretaría de la Contraloría General, mismo que puede ser consultado ingresando a la siguiente liga: <http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/AvisoPrivacidad.php>

Diagrama de Flujo

Premio Nacional de Contraloría Social-Etapa Estatal



Concurso Estatal de Transparencia en Corto



IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA